

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y DE LA GUARDIA CIVIL**

**COMISARÍA PROVINCIAL DE CÁCERES**

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a GILMA NEVES DA ROCHA, con N.I.E. X-5565105-W, la incoación de expediente administrativo sancionador, iniciado por la Comisaría Provincial del Cuerpo Nacional de Policía de Cáceres con fecha 13-07-2011, cuya parte dispositiva dice: «SE REALIZA LA SIGUIENTE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE MULTA a GILMA NEVES DA ROCHA, como responsable de la infracción prevista en el art. 52.a) de la L.O. 4/2000 de 11 de Enero, modificada por la L.O. 2/2009, de 11 de diciembre, siendo la sanción que puede llegar a imponerse una multa en cuantía de hasta 500 euros.

Comuníquense el presente acuerdo al órgano instructor, con traslado de todas las actuaciones practicadas y notifíquese al interesado, con las menciones expresas legalmente establecidas. Cáceres 13 de Julio de 2011.- EL COMISARIO JEFE PROVINCIAL. Fdo. Luis Ochagavía Sánchez.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se da traslado a Ud. para su conocimiento y demás efectos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, de Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003 de 29 de septiembre, 14/2003 de 20 de noviembre y 2/2009, de 11 de diciembre aprobada por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (B.O.E. núm. 103 de 30 de abril de 2011), advirtiéndole que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1, párrafo 2.º del citado precepto, dispone de un plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la recepción del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, significándole que transcurrido dicho plazo se formulará propuesta de resolución que será remitida directamente y sin más trámite al Órgano competente para su resolución.. Cáceres a 13 de julio de 2011. EL INSTRUCTOR, Fdo.: 63.916".

Habiendo resultado fallida la notificación del mismo por no haber sido hallado y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por el Ley 4/99, de 13 de enero, del Régimen Jurídica de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa la preseaife nouficación a fin de que surta los efectos prevenidos en la Ley.

Cáceres, 28 de julio de 2011.- El Comisario Jefe Provincial, Luis Ochagavía Sánchez.

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE,  
Y MEDIO RURAL Y MARINO**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL TAJO**

ANUNCIO

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia de INDUSTRIAS OLEICAS SIERRA DE GATA, S.A., con N.I.F. n.º A10132900, y domicilio social en Moraleja (Cáceres), Ctra. de Ciudad Rodrigo, s/n, expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales, a la rivera de Gata, procedentes del proceso de refrigeración de una industria extractora de aceite de orujo de oliva, a la rivera de Gata, en el término municipal de Moraleja (CÁCERES).

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (B.O.E. n.º 176, de 24 de julio de 2001), y el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo por el que se modifica el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, (B.O.E. n.º 135, de 6 de junio), se hace público a fin de que, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, sita en la, Avenida de Portugal 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 363.312/11.

NOTA EXTRACTO

Para el tratamiento de las aguas residuales se ha previsto la instalación de un sistema de depuración de las siguientes características:

**CARACTERÍSTICAS DEL VERTIDO:** Industrial (refrigeración), procedente del proceso de refrigeración de una industria extractora de aceite de orujo de oliva: Incremento de temperatura media de una sección fluvial tras la zona de dispersión  $\leq 3.^\circ\text{C}$ ; pH entre 6 y 9; DQO  $\leq 30$  mg/l; Sólidos en suspensión  $\leq 25$  mg/l; DBO<sub>5</sub>  $\leq 15$  mg/l

**VOLUMEN DE VERTIDO:** 249.480 m<sup>3</sup>/año

**DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES:**

- Balsa de refrigeración de 119 m<sup>3</sup>
- Arqueta de control

**PUNTO DE VERTIDO:**

Rivera de Gata, margen derecha. pK= 11.660 metros. Coordenadas UTM (huso 30 - ETRS 89) X=187.280 Y= 4.442.635 (m).

El Jefe del Área de Calidad de las Aguas, Antonio Yáñez Ciudad.

4833